

LA SERENA, 16 ENE 2026

VISTOS:

El OF. INT.ORD. N° 0200-00636/25, de fecha 24 de diciembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, donde solicita aprobación del Reglamento de Funcionamiento y Uso de los Estacionamientos Municipales de los Recintos Ex CCU y Ex CGE; el OF. INT.ORD. N° 7000-618/25 de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas al Administrador Municipal, donde envía borrador del Reglamento de Funcionamiento y Uso de los Estacionamientos Municipales de los Recintos Ex CCU y Ex CGE. Mediante correo electrónico de fecha 18 de junio 2025, Gabinete de Alcaldía solicita a la Sección de Recintos Municipales, el ordenamiento, control y reglamentación de los estacionamientos de los inmuebles ubicados en la Ex CCU y Ex CGE.

El Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2181, de fecha 08 de julio de 2005.

CONSIDERANDO:

El OF. INT.ORD. N° 0200-00636/25, de fecha 24 de diciembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica y que con el fin de crear el Reglamento de uso y funcionamiento de los estacionamientos de los inmuebles Ex CCU y Ex CGE, se busca garantizar un uso adecuado y seguro de este espacio, alineado con las normativas vigentes y los objetivos municipales. Este instrumento tiene como propósito establecer de manera clara las condiciones de uso de ambos estacionamientos, definir las responsabilidades de los beneficiarios para estos fines las autoridades y funcionarios municipales, además de llevar un ordenamiento de la circulación y aparcamiento vehicular.

REGLAMENTO N° 34 /

FÍJASE EL TEXTO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES DE LOS RECINTOS EX CCU Y EX CGE.

TÍTULO I - NORMAS GENERALES

ARTÍCULO N° 1: El presente reglamento establece las normas y responsabilidades para el funcionamiento y uso de los estacionamientos ubicados en los inmuebles municipales Ex CCU y Ex CGE, asegurando el buen uso del espacio; La seguridad de las Autoridades y de los funcionarios municipales y la protección de las instalaciones.

ARTÍCULO N° 2: El estacionamiento situado en el recinto denominado "Ex CCU", se encuentra ubicado en calle Manuel Balmaceda N° 280. Mientras que el estacionamiento ubicado en la "Ex CGE", se encuentra en calle Bernardo O'Higgins N° 290, ambos en la comuna de La Serena.

ARTÍCULO N° 3: Los referidos estacionamientos, son administrados por la Sección de Recintos Municipales. Su coordinación será a través de Gabinete de Alcaldía.

TÍTULO II - FINALIDAD

ARTÍCULO N° 4: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, tienen por finalidad proporcionar el orden y control en los estacionamientos de los inmuebles Ex CCU y Ex CGE, en específico para bicicletas y vehículos motorizados, los que harán uso circulando y estacionando, a fin de brindar un servicio gratuito a las autoridades, directivos, jefaturas, profesionales, técnicos, administrativos y funcionarios municipales en general de las distintas reparticiones municipales.

Se entenderá por estacionamiento de los inmuebles municipales, aquellos que se encuentren debidamente demarcados e identificados. En el caso de la Ex CCU, estos están ubicados en explanada central, ingreso por calle Balmaceda, costado derecho que da hacia calle Brasil y zona de túnel que se encuentra en el sector de calle O'Higgins frente del área destinada para el aparcamiento de los vehículos de carga de DISERCO. Para el caso de la Ex CGE, el sector de patio en general.

Referente a las bicicletas y motocicletas en la Ex CCU, se dispone zona de estacionamiento específico al ingreso entrada principal hacia costado izquierdo, debidamente demarcada e identificada, con el objeto de mantener el orden y facilitar la seguridad.

ARTÍCULO N° 5: La fiscalización del cumplimiento de este reglamento será de responsabilidad de la Sección de Recintos Municipales y de Gabinete de Alcaldía.

TÍTULO III - DE LOS ESTACIONAMIENTOS

ARTÍCULO N° 6: La Ilustre Municipalidad de La Serena acepta el uso reglamentado de estacionamientos para las autoridades y funcionarios. Sin embargo, considerando que se trata de un estacionamiento gratuito, y que la Municipalidad no es un establecimiento comercial o industrial, este uso gratuito no constituye un derecho adquirido por parte de las autoridades y los funcionarios, sino solo una mera tolerancia por parte de la institución.

ARTÍCULO N° 7: Se pondrá a disposición seguridad, para mantener el ordenamiento vehicular al interior del inmueble, sin embargo, corresponderá al interesado velar por el resguardo de su vehículo y objetos o pertenencias al interior del mismo. La Municipalidad no se responsabiliza por daños que pueda presentar el vehículo, moto o bicicleta, ni por robos o hurtos que puedan tener lugar respecto del vehículo, moto o bicicleta o bien dentro de éste.

El uso de espacio de estacionamientos al interior de los inmuebles antes descritos, implica el conocimiento y compromiso de cumplimiento al presente reglamento y de otras normas afines.

ARTÍCULO N° 8: El horario de uso es de lunes a viernes de las 07:00 a las 20:00 horas. En caso de extensión horaria se deberá fundar la permanencia en el lugar por fines propios municipales, sea este, taller, reuniones, capacitaciones, entre otros. La información deberá remitirse vía correo electrónico a la Sección de Recintos Municipales y Gabinete de Alcaldía

con al menos una antelación de 2 horas antes del término de la jornada ordinaria (15:30 horas de lunes a jueves y 14:30 horas los viernes). El antecedente se mantendrá mediante listado con el guardia de seguridad de turno, a fin de autorizar el ingreso solo de los vehículos que se encuentren debidamente informados.

Para sábado, domingo y festivos de las 07:00 hasta las 23:59 horas, excepcionalmente, funcionarios en comisiones de servicio podrán solicitar autorización para que su vehículo pueda hacer uso para los fines de semana. Para ello deberá solicitar la autorización remitiendo listado validado por su jefatura directa como plazo los días jueves a las 17:30 horas. No aplica credencial nominativa para estos casos, al ser más bajo el flujo de vehículos, se adopta la excepcionalidad de otros automóviles de funcionarios que no estén autorizados días hábiles, para que puedan estacionar por fines exclusivo institucional.

En el caso señalado en el párrafo anterior, la Municipalidad no se responsabiliza por los daños que pueda presentar el vehículo al interior del recinto.

ARTÍCULO N° 9: Para el caso del inmueble de la Ex CCU, existirá un estacionamiento reservado y debidamente señalizado para personas con discapacidad y para los organismos de emergencia, según lo estable la normativa vigente.

La cantidad de estacionamientos asignados por unidad municipal se encuentran debidamente definidos en listado que se acompaña como anexo. No obstante lo anterior, la ubicación de éstos se encontrará sujeta al ordenamiento fijado en el plano de distribución de plazas adjunto en el presente reglamento.

La decisión de los cargos que dispondrán de estacionamientos asignados, será de responsabilidad de las Direcciones Municipales, teniendo en cuenta la definición del número de estacionamientos disponibles por unidad. Se asignará a cada unidad municipal una distribución adecuada considerando su dotación oficial.

Los estacionamientos asignados solamente podrán ser utilizados por los titulares, salvo autorización escrita o fundada, concedida por dicha persona, la que deberá ser informada a la Sección de Recintos Municipales y Gabinete de Alcaldía, esta solicitud no garantiza necesariamente la aceptación, por lo que el fundamento debe ser en específico por materia de salud, feriados legales, entre otros.

Para el caso de los conductores de la DISERCO se les facilitará un espacio en el sector noroeste que da con el acceso de calle O'Higgins, los que ingresarán portando credencial institucional mediante listado validado por la Sección de Recintos Municipales, facilitado al guardia para el control y acceso.

Los vehículos particulares de los Delegados Municipales, deberán estacionar en zona de pasillo.

En caso de permiso administrativo, feriado legal, el beneficiario deberá informar vía correo electrónico a la jefatura de la Sección de Recintos Municipales (michael.rivera@laserena.cl) y jefatura de Gabinete de Alcaldía (cristian.escalante@laserena.cl), para que se asigne el calzo de estacionamiento de manera temporal a otro beneficiario, hasta la reincorporación del titular.

TÍTULO IV - DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y PROVEEDORES

ARTÍCULO N° 10: Todo vehículo del staff de la Sección de Transporte, de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de la Dirección de Servicio a la Comunidad, que se presenten en el inmueble para registro de bitácora o para inicio de traslado, deberán estacionar en zona de pasillo.

Los proveedores que asistan al recinto a descargar insumos materiales deberán estacionar exclusivamente en la zona de descarga.

ARTÍCULO N° 11: A fin de ordenar el uso de los estacionamientos y la utilización de las vías de circulación vehiculares, se dispondrá de señalética de tránsito, la cual deberá ser respetada a cabalidad.

TÍTULO V – DE LAS PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO N° 12: Queda estrictamente prohibido estacionar:

- En plaza para personas con discapacidad y vehículos de emergencia.
- Zona de carga y descarga.
- Plaza que no sea la asignada con numeración.
- En cualquier otro lugar que no esté expresamente habilitado para ello.

Se prohíbe el ingreso a personas externas a la I. Municipalidad, vale decir; el funcionario asignado con estacionamiento debe estacionar su vehículo y hacer el retiro del mismo.

Se prohíbe utilizar el estacionamiento posterior a la jornada ordinaria para fines personales, ejemplo de; marcate la salida reloj biométrico y asistir algún local comercial u otro similar y retornar al estacionamiento para el retiro del vehículo particular.

Todo personal municipal con asignación de estacionamiento en la Ex CCU, deberá ingresar al estacionamiento por acceso principal de calle Balmaçada, portando identificación institucional y credencial de estacionamiento.

Para el caso de la Ex CGE, también obliga al ingreso con identificación institucional y credencial de estacionamiento.

TÍTULO VI – DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO N° 13: El incumplimiento del presente reglamento será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta y a la responsabilidad que a cada uno le compete, en cuanto intervenga en el procedimiento que regula este reglamento. Dichas sanciones abarcan desde amonestaciones en la hoja de vida, anotaciones de demérito, según lo dispuesto en la ley N° 18.883. En caso de reiteración se perderá la garantía del beneficio del estacionamiento y será asignado a otro funcionario.

Le corresponderá a la Sección de Recintos Municipales y Gabinete de Alcaldía, advertir y comunicar a la máxima autoridad sobre el incumplimiento al presente reglamento.

TÍTULO VII – DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO N° 14: La fiscalización del cumplimiento del presente reglamento será realizada por la Sección de Recintos Municipales y Gabinete Alcaldía. Para verificar las faltas o infracciones de los beneficiarios se utilizarán pruebas fotográficas, testimoniales y un informe del reporte que entregue el guardia de seguridad.

TÍTULO VIII - DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIA

ARTICULO N° 15: Será responsabilidad de la Sección de Recintos Municipales y Gabinete de Alcaldía revisar periódicamente este instrumento y requerir las modificaciones que fuesen necesarias.

ARTICULO N° 16: El presente Reglamento comenzará a regir desde la fecha de su dictación.

PUBLÍQUESE en la página web municipal y comuníquese al personal municipal por la vía más expedita que determine la sección de Recintos Municipales y Gabinete de Alcaldía.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Alcaldesa
 - Concejales
 - Gabinete Alcaldía
 - Primer Juzgado de Policía Local
 - Segundo Juzgado de Policía Local
 - Dirección Administración Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Secretaria Comunal de Planificación
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres
 - Dirección de Servicio a la Comunidad
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Turismo y Patrimonio
 - Dirección de Personas
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Departamento de Servicios Generales
 - Sección de Recintos Municipales
 - Secretaría Municipal
- DNB/HMV/RAH/HDG/CDA/MAR/JRJ/MRA-

CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS ASIGNADOS POR UNIDAD MUNICIPAL
RECINTO EX CCU

Concejales: (10 estacionamientos)

- Cristian Marin Pastén
- Rayen Pojomovsky Aliste
- Alejandro Astudillo Olgún
- Gladys Marín Ossandón
- Francisca Barahona Araya
- Teresita Prouvay Cornejo
- Camilo Araya Plaza
- Marcela Damke Marín
- Matías Espinosa Morales
- Luisa Jinete Cárcamo

Directivos: (14 estacionamientos)

- Gabinete de Alcaldía
- Administrador Municipal
- Control Interno
- SECPLAN
- Asesoría Jurídica
- DAF
- DIDECO
- GRD
- Personas
- Turismo y Patrimonio
- DOM
- Seguridad Ciudadana
- DISERCO
- Tránsito y Transporte Público



Direcciones de Alcaldía:

1. Gabinete de Alcaldía (12 estacionamientos)
2. Administración Municipal (12 estacionamientos)
3. Secretaría Municipal (5 estacionamientos)

Direcciones de Control:

4. Dirección de Control Interno (3 estacionamientos)

Direcciones de Asesoría:

5. Secretaría Comunal de Planificación (5 estacionamientos)
6. Dirección de Asesoría Jurídica (3 estacionamientos)
7. Dirección de Administración y Finanzas (8 estacionamientos)
- Departamento de Servicios Generales (12 estacionamientos)
8. Dirección de Desarrollo Comunitario (20 estacionamientos)
9. Dirección de Gestión de Riesgos (3 estacionamientos)
10. Dirección de Personas (8 estacionamientos)
11. Dirección de Turismo y Patrimonio (3 estacionamientos)

Direcciones de Línea:

12. Dirección de Obras Municipales (8 estacionamientos)
13. Dirección de Seguridad Ciudadana (8 estacionamientos)
14. Dirección de Servicios a la Comunidad (8 estacionamientos)
15. Dirección de Tránsito (6 estacionamientos)

Primer Juzgado de Policía Local (2 estacionamientos)

Segundo Juzgado de Policía Local (2 estacionamientos)

Total estacionamientos en Ex CCU de 154: (152 entre autoridades y funcionarios)

(1 estacionamiento para discapacitado)

(1 estacionamiento para emergencia)





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS ASIGNADOS POR UNIDAD MUNICIPAL
RECINTO EX CGE

Dirección de Tránsito (12 estacionamientos)

Dirección de Administración y Finanzas (12 estacionamientos)

Médicos dependientes de la Dirección de Tránsito (3 estacionamientos)

Unidad de Audio dependiente de Gabinete de Alcaldía (2 estacionamientos)

Sección de Inventario dependiente de D.A.F (3 estacionamientos)

Total estacionamientos en Ex CGE: (32 estacionamientos)



CALLE O'HIGGINS



CALLE BRASIL

- 1 al 7 vehículos de DAF. cantidad 7
- 8 al 9 vehículos de unidad de Audio cantidad 2
- 10 al 14 vehículos de DAF. cantidad 5
- 15 al 26 vehículos de Tránsito cantidad 12
- 27 al 29 vehículos médicos de Tránsito cantidad 3
- 30 al 32 vehículos sección Inventario cantidad 3